

**SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**

*Notificación de resolución de revocación y reintegro de ayuda.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de ayuda, junto con modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: «Carrocerías Norte, S. C.».

Número de expediente: 1000476C1/2005.

Último domicilio: Calle Cádiz, 13, 4º B. 39002, Santander, Cantabria.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

– Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - calle Castilla, 13 – 3ª Planta.

C. P. 39009 Santander.

Santander, 23 de abril de 2008.–El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.

08/5752

**SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 84 de 30 de abril de 2008 de notificación de resolución de expediente de ayuda, número PEA 461/2006.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC número 84 de 30 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de expediente de ayuda, número PEA 461/2006 se procede a su rectificación.

Donde dice: «Notificación de inicio de expediente de reintegro de expediente de ayuda, número PEA 461/2006.

En el expediente de ayuda destinado a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de reintegro de expediente de ayuda.»

Debe decir: «Notificación de resolución de expediente de ayuda, número PEA 461/2006».

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido resolución de expediente de ayuda.»

Santander, 2 de mayo de 2008.–El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons

08/6086

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Convocatoria de subvenciones con destino a financiar actuaciones cuyo objeto sea modificar las instalaciones de alumbrado exterior situadas en el término municipal de Santander, con el fin de mejorar la protección del Medio Ambiente y la eficiencia energética.*

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 1 de abril de 2008, ha adoptado los siguientes

**ACUERDOS**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar actuaciones cuyo objeto sea modificar las instalaciones de alumbrado exterior situadas en el término municipal de Santander, con el fin de mejorar la protección del Medio Ambiente y la eficiencia energética, correspondientes al ejercicio de 2008, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de abril de 2005 y publicadas en el BOC de 26 de agosto de 2005, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 15.000 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas.

3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el BOC.

5.- El plazo máximo de resolución de la convocatoria expirará el 1 de septiembre de 2008.

6.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento

7.- El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas finalizará el 31 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 15.000 euros con cargo a la partida 01002 44600 48900 del presupuesto municipal para 2008.

Lo que se publica a efectos de apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Santander, 8 de abril de 2008.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/5698

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Convocatoria de subvenciones con destino a financiar a las Asociaciones de Consumidores de Ambito Local para la realización de actividades de consumo.*

En virtud de la facultad atribuida a esta Alcaldía de delegar determinadas atribuciones conforme el artículo 124.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander.

Con fecha 21 de junio de 2007 se ha dictado DECRETO, DELEGANDO EN LA CONCEJAL DOÑA CARMEN MARTÍN NÚÑEZ, las competencias de Salud, Consumo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Por todo lo expuesto, y por las atribuciones anteriormente conferidas.

DOÑA CARMEN MARTÍN NÚÑEZ, CONCEJAL DELEGADA DE SALUD, CONSUMO, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO,

Propone, la concejal delegada de Consumo PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar a las Asociaciones de Consumidores de ámbito local para la realización de actividades de CONSUMO, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 30 de septiembre de 2005. Y publicadas en el boletín oficial de Cantabria de fecha 27 de octubre de 2005 con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de CINCO MIL EUROS (5.000 euros).

2. El objeto de esta subvención, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento para la concesión y criterios de valoración se especifican en las bases reguladoras anteriormente citadas.

3. Las Asociaciones de Consumo solicitantes deberán haber justificado las cantidades percibidas en el año 2007 por la administración otorgante.

4. En aplicación del Decreto 61/2006, de 1 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria. (BOC número 112), por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de las subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas. Cuando el importe de la concesión concedida sea inferior a 1.000 euros, el documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá presentarse una declaración del presidente de la asociación receptora de la cantidad.

5. La concesión de la misma se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo previsto en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006.

6. El plazo para la presentación de las instancias serán de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOC. La resolución definitiva no podrá exceder de seis meses desde la publicación de convocatoria en el BOC.

7. La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individualizada a los interesados, en el lugar que hayan señalado al efecto en su solicitud conforme lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo dispuesto la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

8. La justificación de la subvención concedida deberá presentarse antes del 30 de marzo de 2009. De no realizarse dicha justificación se procederá a la revocación automática de la subvención otorgada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 5.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 01018.44500.48900 del presupuesto municipal para el año 2008.

Santander, 18 de marzo de 2008.-La concejala delegada de Salud y Consumo, Carmen Martín Núñez.

08/5714

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Bases del I Premio ¿Tienes Plan?, para estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional.*

El Ayuntamiento de Santander, a través de su Concejalía de Economía y Hacienda, convoca el I Premio de este nombre, dirigido a fomentar el espíritu emprendedor entre el alumnado, el profesorado y los Centros Educativos públicos y privados de nuestra ciudad, que en el presente año 2008 se ajustará a las siguientes

### BASES

1ª.- Podrán participar los alumnos de Centros Formativos que cursen Bachillerato o Formación Profesional que se hallen matriculados en cualesquiera de los Centros de Enseñanza de Santander.

2ª.- Deberán presentar un proyecto empresarial que no haya sido premiado con anterioridad en ningún otro concurso en el que hayan podido participar.

3ª.- Los trabajos se presentarán por equipos de tres alumnos/as máximo, correctamente mecanografiados y grapados o encuadernados. En ellos se hará constar el nombre y apellidos de cada uno de los integrantes del gru-

po, así como los del tutor/es designados para cada proyecto, un teléfono de contacto e indicación expresa de su centro educativo.

4ª.- Los proyectos podrán estar dirigidos por un profesor/a o tutor/a y en ellos se valorará que se incluyan todos los pasos para la elaboración de un Plan de Negocio: desde el origen de la idea hasta el análisis de la viabilidad. En definitiva, se trata de la elaboración de un plan de empresa completo.

5ª.- Los originales deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, estando abierto el plazo hasta el viernes 30 de mayo de 2008.

6ª.- El Ayuntamiento de Santander designará un jurado de reconocida competencia que será el encargado de analizar todos los trabajos presentados y cuyo fallo será inapelable.

Los criterios establecidos para la valoración y evaluación de los proyectos serán los siguientes:

- Aplicabilidad. En este punto se valorará tanto que se trate de un proyecto con posibilidades de desarrollo reales en el futuro, como que el trabajo realizado por el equipo para obtener los datos recogidos en el plan de empresa haya sido exhaustivo y fidedigno (por ejemplo: realización de encuestas a clientes potenciales sobre el grado de aceptación del producto / servicio para llevar a cabo el análisis de clientes, visitar establecimientos de la competencia para ver qué están ofreciendo, cómo, a qué precios, etc).

- Innovación del tipo de proyecto presentado, en cuanto al tipo de producto / servicio propuesto, así como originalidad y creatividad de la idea.

- Grado de desarrollo, implicación y elaboración del proyecto. Se valorará que el plan de empresa incluya todos los puntos básicos para que su análisis sea lo más adecuado posible, la capacidad de redacción y síntesis de los participantes, así como la forma de presentación.

7ª.- Los premios, que podrán declararse desiertos, se establecerán en dos categorías una para Bachillerato y otra para Formación Profesional y serán los siguientes:

Primer premio: Una videoconsola para cada uno de los integrantes del equipo y diploma.

Finalista: Un MP4 para cada de los integrantes del equipo y diploma.

Además, los profesores/as que hayan coordinado los trabajos ganadores recibirán un diploma acreditativo de su condición de ganador del primer o segundo premio, así como el Centro que haya presentado más y mejores proyectos («Instituto/Colegio Emprendedor de Santander año 2008»).

El concurso contará con una empresa patrocinadora que contribuirá con la aportación de los premios para ambas categorías.

8ª.- El fallo tendrá lugar una vez que el jurado se reúna y pormenorizadamente evalúe los proyectos presentados, tras lo cual se llevará a cabo la entrega de los premios que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Santander el próximo mes de junio.

Santander, 22 de mayo de 2008.-La concejal de Economía y Hacienda, Ana María González Pescador.

08/5812

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando la concreción de los Equipamientos Municipales número 3.229 y 3.366 en la Unidad de Actuación, El Mansín, en el Área de Reparto número 22.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 14 de abril de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3